

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 910/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Colegiado haciendo referencia a la nota enviada a la Intendencia Municipal por la firma ROTANIA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la citada empresa confirma su voluntad de donar al Municipio la máquina cosechadora ubicada en el acceso a la ciudad de Sunchales, sobre la Avda. Irigoyen en su intersección con calle Gral. Paz;

Que dicha maquinaria agrícola, que constituye un monumento histórico por haber sido la primera cosechadora automotriz del mundo, hace ya varios años se encuentra emplazada en el lugar descripto, sin que exista al respecto documentación alguna que convalide dicha donación;

Que la Empresa Rotania S.A., manifiesta que su decisión de donarla al Municipio es a cambio de que éste le preste la adecuada atención y mantenimiento;

Que la Municipalidad asume el compromiso de mantener en las condiciones adecuadas la referida máquina, con personal propio o mediante la contratación de servicios de terceros;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 910/93

Art. 1º) Acéptase, de la firma ROTANIA S.A., la donación de la máquina cosechadora ubicada en el acceso a la ciudad de Sunchales, sobre la Avda. Irigoyen en su intersección con la calle Gral. Paz.

Art. 2º) Declárase a la máquina cosechadora referida en el Art. 1ero., Patrimonio Histórico de la Comunidad de Sunchales.

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar una placa identificatoria en el lugar del emplazamiento de la maquinaria.

Art. 4º) Suscríbase un convenio con la firma ROTANIA S.A., por el cual, a cambio de la donación, la Municipalidad de Sunchales se compromete a efectuar el mantenimiento periódico de la máquina referida en el Art. 1ero. de la presente.

Art. 5º) Dispónese que el Municipio realice el mantenimiento de la referida cosechadora con personal propio, ya sea mediante la contratación de este servicio o por medio de convenios a celebrarse con terceros interesados en hacerse cargo de tal tarea.

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos noventa y tres.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

NELLO SCORTTI
VICEPRESIDENTE 1°

Art. 7mo.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 19 de enero de 1993.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL